

2.6 Actuaciones de la Inspección de Trabajo en Castilla y León

2.6.1 Personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es la organización administrativa responsable del servicio público de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social que incluye los servicios de exigencia de las responsabilidades administrativas pertinentes en que puedan incurrir empresas y trabajadores, así como el asesoramiento e información a los mismos en materia laboral y de seguridad social (que pueda suscitarse con ocasión del ejercicio de la acción inspectora).

La Dirección General de la ITSS tiene como objetivo el impulso del cumplimiento voluntario de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de empresas y trabajadores, desarrollando para ello tanto actuaciones preventivas como correctoras o sancionadoras, a través de requerimientos de cumplimiento de la normativa de orden social o de disposiciones relativas a la seguridad y salud de los trabajadores, requerimientos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y conceptos asimilados, actas de infracción para la imposición de sanciones de orden social y actas de liquidación y demás documentos liquidatorios de cuotas de Seguridad Social. Para la prestación de los servicios a la ciudadanía la Inspección de Trabajo cuenta con funcionarios de nivel técnico superior y habilitación nacional pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y de Seguridad Social y que realizan sus funciones con el mandato de estricto cumplimiento de los principios de independencia técnica, objetividad e imparcialidad prescritos en los convenios internacionales número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo. Las funciones de inspección de apoyo, colaboración y gestión precisas para el ejercicio de la labor inspectora son desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales, con la misma habilitación nacional.

En 2017, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León, para llevar a cabo el ejercicio de sus funciones en las distintas áreas de trabajo, contaba con 253 personas en la plantilla, distribuidas de la siguiente forma: 5 Jefes de Unidades y 9 Jefes de Inspección, 51 Inspectores; 64 personas dentro de Subinspección; y 124 personas dentro del Personal de apoyo. En cuanto a personal de la Dirección Territorial, al igual que en los años previos, estaban adscritos en 2017, 3 inspectores de la plantilla de Valladolid y 2 Subinspectores de las plantillas de Valladolid y Ávila, *cuadro 2.6.1-1*.

Cuadro 2.6.1-1
Relación de puestos de trabajo de la Inspección de TSS en Castilla y León, 2016 -2017

Provincia	Jefes		Jefes Unidades		Inspectores		Subinspección		Personal de Apoyo		TOTAL Personal	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Ávila	1	1	0	0	2	3	3	3	8	9	14	16
Burgos	1	1	1	1	7	7	10	11	20	21	39	41
León	1	1	2	2	7	7	13	14	24	23	47	47
Palencia	1	1	0	0	6	6	6	6	8	10	21	23
Salamanca	1	1	0	0	8	8	6	6	11	9	26	24
Segovia	1	1	0	0	4	4	4	4	7	6	16	15
Soria	1	1	0	0	2	2	2	2	12	12	17	17
Valladolid	1	1	2	2	9	10	13	13	24	25	49	51
Zamora	1	1	0	0	4	4	5	5	10	9	20	19
Total	9	9	5	5	49	51	62	64	124	124	249	253
D.T. (*)	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2

(*): A la Dirección Territorial están adscritos 3 Inspectores de la Plantilla de Valladolid y 2 Subinspectores de las plantillas de Valladolid y Ávila.

* Fuente: Dirección Territorial ITSS.

2.6.2 Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Relaciones Laborales

En materia de Relaciones Laborales (incluyendo las relativas a la aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) la Inspección en Castilla y León llevó a cabo durante el ejercicio 2017 un total de 11.258 actuaciones (un 3,72% más que en 2016). En esta materia hubo 624 infracciones (un 21,88% más que en el año precedente), la cuantía derivada de dichas infracciones fue de 1.167.371€ (un 12,66% más que el año anterior), las personas trabajadoras afectadas fueron 7.312 (un 1,33% más) y los requerimientos fueron 3.237 (un 2,32% menos). Asimismo, se incrementó el número de contratos transformados en indefinidos respecto al año anterior, en este caso en un 6,86%, alcanzando los 4.145 en 2017, *cuadro 2.6.2-1*.

Cuadro 2.6.2-1

Resultados de las actuaciones de la Inspección en materia de Relaciones Laborales en Castilla y León, 2016 -2017

	2016	2017	% var.
Actuaciones	10.854	11.258	3,72%
Infracciones	512	624	21,88%
Cuantía	1.036.158	1.167.371	12,66%
Trabajadores afectados	7.216	7.312	1,33%
Requerimientos	3.314	3.237	-2,32%
Nº de contratos transformados en indefinidos	3.879	4.145	6,86%

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRA.

Las provincias más numerosas en cuanto a actuaciones en materia de Relaciones Laborales fueron, al igual que en los años precedentes aunque en diferente orden, León (con 2.722), Salamanca (con 2.204), y Valladolid (1.653). Respecto al año anterior en global, las actuaciones en materia de relaciones laborales presentaron un aumento del 3,72%, siendo León la provincia en la que más aumentaron (casi un 30%) y Ávila en la que más descendieron (el -21,20%).

Las infracciones aumentaron un 21,88% interanual en nuestra Comunidad, siendo el mayor aumento el de León, donde pasaron de 57 en 2016 a 175 en 2017. El importe de las sanciones aumentó especialmente en Segovia (un 188%) y Ávila, un 107%, reduciéndose en cuatro de las nueve provincias.

El número de visitas se redujo ligeramente, un 0,34% debido a las reducciones de Burgos, Palencia y Salamanca pues en el resto de las provincias se aumentaron las visitas en 2017 respecto al año anterior.

Por último, los contratos transformados en indefinidos como consecuencia de las actuaciones inspectoras, que aumentaron un 6,86% respecto al año 2016, lo hicieron especialmente en León (el 97,46%) incremento que contribuyó (junto con el experimentado en Valladolid, Ávila y Palencia) a que la cifra regional fuera positiva, ya que en cinco de las nueve provincias los contratos transformados se redujeron, *cuadro 2.6.2-2*.

Cuadro 2.6.2-2

Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Relaciones Laborales por provincias de Castilla y León, 2016 -2017 (incluyendo las actuaciones relativas a la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)

	Actuaciones			Infracciones			Requerimientos			Importe sanciones (euros)			Numero de visitas			Numero contratos transformados en indefinidos		
	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.
Ávila	816	643	-21,20%	12	12	0,00%	502	386	-23,11%	29.655,00	61.505,00	107,40%	120	160	33,33%	250	263	5,20%
Burgos	1.302	1.176	-9,68%	136	106	-22,06%	614	438	-28,66%	258.593,00	138.885,00	-46,29%	448	351	-21,65%	774	380	-50,90%
León	2.101	2.722	29,56%	57	175	207,02%	388	568	46,39%	131.685,00	212.395,00	61,29%	827	887	7,26%	472	932	97,46%
Palencia	818	831	1,59%	21	10	-52,38%	354	302	-14,69%	43.484,00	21.606,00	-50,31%	187	142	-24,06%	271	277	2,21%
Salamanca	2.291	2.204	-3,80%	117	92	-21,37%	474	526	10,97%	189.824,00	346.280,00	82,42%	692	575	-16,91%	649	541	-16,64%
Segovia	698	813	16,48%	10	17	70,00%	154	163	5,84%	27.882,00	80.443,25	188,51%	209	247	18,18%	259	252	-2,70%
Soria	431	463	7,42%	26	37	42,31%	144	204	41,67%	47.853,00	69.702,00	45,66%	95	120	26,32%	159	152	-4,40%
Valladolid	1.609	1.653	2,73%	103	159	54,37%	433	470	8,55%	270.905,00	202.998,00	-25,07%	683	762	11,57%	816	1.128	38,24%
Zamora	788	753	-4,44%	30	16	-46,67%	251	180	-28,29%	36.277,00	33.557,00	-7,50%	223	228	2,24%	229	220	-3,93%
C y L	10.854	11.258	3,72%	512	624	21,88%	3314	3.237	-2,32%	1.036.158,00	1.167.371,25	12,66%	3484	3472	-0,34%	3879	4145	6,86%

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRA.

Continuando con la materia de Relaciones Laborales, pero sin incluir las actuaciones relativas a la aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo*, observamos que en nuestra Comunidad durante el ejercicio 2017 se llevaron a cabo 10.355 actuaciones (un 4,13% más que 2016), se detectaron 605 infracciones (un 22,97% más que en el año previo), hubo 3.119 requerimientos (un 2,38% menos que en el año previo), y el importe total de las sanciones fue de 1.121.145€ (un incremento del 15,73% respecto al año anterior), *cuadro 2.6.2-3*.

Cuadro 2.6.2-3

Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Relaciones Laborales por provincias de Castilla y León, 2017

(sin incluir las actuaciones relativas a la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)

	Actuaciones			Infracciones			Requerimientos			Sanciones (€)		
	2016	2017	% var	2016	2017	% var	2016	2017	% var	2016	2017	% var
Ávila	759	620	-18,31%	12	12	0,00%	498	375	-24,70%	29.655	61.505	107,40%
Burgos	1.186	1.088	-8,26%	130	106	-18,46%	602	431	-28,41%	253.417	138.885	-45,20%
León	1.826	2.445	33,90%	48	169	252,08%	362	546	50,83%	81.324	185.280	127,83%
Palencia	731	726	-0,68%	21	9	-57,14%	322	279	-13,35%	43.484	19.606	-54,91%
Salamanca	2.204	2.108	-4,36%	117	91	-22,22%	470	518	10,21%	189.824	345.654	82,09%
Segovia	636	731	14,94%	10	15	50,00%	151	151	0,00%	27.882	76.351	173,84%
Soria	394	428	8,63%	24	37	54,17%	140	199	42,14%	40.976	69.702	70,10%
Valladolid	1.497	1.536	2,61%	101	150	48,51%	408	448	9,80%	266.529	190.605	-28,49%
Zamora	711	673	-5,34%	29	16	-44,83%	242	172	-28,93%	35.651	33.557	-5,87%
C y L	9.944	10.355	4,13%	492	605	22,97%	3.195	3.119	-2,38%	968.742	1.121.145	15,73%

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS (datos referentes a Objetivos Programados).

Por su parte, la cifra de mediaciones y consultas en esta materia en 2017 en Castilla y León fue de 65 (42 en 2016) y, al igual que en los ejercicios precedentes, la mayor parte de ellas tuvieron lugar en Palencia (concretamente 33), *cuadro 2.6.2-4*.

Cuadro 2.6.2-4

Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Relaciones Laborales por provincias, 2017

	Nº Mediaciones y Consultas 2016	Nº Mediaciones y Consultas 2017
Ávila	2	19
Burgos	1	1
León	5	1
Palencia	24	33
Salamanca	6	0
Segovia	1	4
Soria	1	0
Valladolid	2	2
Zamora	0	5
Castilla y León	42	65

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRÁ.

2.6.2.1 En aplicación de la LO 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En lo que se refiere a las actuaciones llevadas a cabo por aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo*, en Castilla y León en 2017 ascendieron a 903 (910 actuaciones el año anterior). Hubo 490 órdenes de servicio finalizadas (4 menos que en 2016), se practicaron 118 requerimientos (1 menos que en el año anterior), se detectaron 19 infracciones (1 menos que en 2016), y el importe de las sanciones fue de 46.226,19 € (67.416,24€ en el ejercicio previo). Las personas trabajadoras afectadas fueron 301 (1.335 en 2016), *cuadro 2.6.2-5*.

Cuadro 2.6.2-5

Actuaciones de la Inspección en aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, 2017

	Av	Bu	Le	Pa	Sa	Sg	So	Va	Za	CyL
Nº de órdenes de servicio finalizadas	22	59	107	63	48	38	33	85	35	490
Nº de actuaciones realizadas	23	88	277	105	96	82	35	117	80	903
Nº de requerimientos practicados	11	7	22	23	8	12	5	22	8	118
Nº de infracciones detectadas	0	0	6	1	1	2	0	9	0	19
Importe de las sanciones	0,00	0,00	27.115,19	2.000,00	626,00	4.092,00	0,00	12.393,00	0,00	46.226,19
Nº Trabajadores afectados	0	0	12	1	1	11	0	276	0	301

Nota: Datos referentes a Objetivos Programados.

Fuente: Dirección Territorial ITSS.

2.6.3 Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral

Durante 2017 la Inspección de Trabajo llevó a cabo 27.877 actuaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral en Castilla y León, un 3,83% más que en el año previo. Asimismo, hubo 1.102 infracciones (un 5,45% más), 7.798 requerimientos (un 10,89% menos) y el número de visitas fue de 8.508 (un 7,46% menos). El importe de las sanciones fue de 2.105.726€ (casi un 20% más que año anterior). Es decir que habiéndose realizado menos visitas que el año anterior, se han incrementado las infracciones, *cuadro 2.6.3-1*.

Cuadro 2.6.3-1

Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad y salud laboral por provincias, 2016 -2017: actuaciones, infracciones, requerimientos, importes y número de visitas

	Actuaciones			Infracciones			Requerimientos			Importe sanciones (euros)			Número de visitas		
	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.
Ávila	811	930	14,67%	51	18	-64,71%	260	381	46,54%	69.747,00	57.503,00	-17,55%	292	217	-25,68%
Burgos	2.613	3.087	18,14%	227	254	11,89%	1.237	1.472	19,00%	388.381,00	418.637,50	7,79%	958	1.190	24,22%
León	7.096	8.240	16,12%	215	261	21,40%	1.331	1.802	35,39%	397.491,00	601.772,00	51,39%	1.919	2.167	12,92%
Palencia	1.810	1.805	-0,28%	152	137	-9,87%	841	746	-11,30%	163.085,00	141.948,00	-12,96%	592	652	10,14%
Salamanca	3.968	4.306	8,52%	80	48	-40,00%	1.005	935	-6,97%	132.169,00	61.034,00	-53,82%	821	796	-3,05%
Segovia	2.180	2.336	7,16%	46	49	6,52%	1.564	456	-70,84%	86.340,50	116.434,50	34,86%	539	544	0,93%
Soria	681	633	-7,05%	47	35	-25,53%	416	426	2,40%	48.830,00	103.994,00	112,97%	175	211	20,57%
Valladolid	4.730	3.890	-17,76%	193	264	36,79%	1.070	914	-14,58%	422.307,00	499.236,00	18,22%	3.022	1.850	-38,78%
Zamora	2.959	2.650	-10,44%	34	36	5,88%	1.027	666	-35,15%	57.686,00	105.167,00	82,31%	876	881	0,57%
CyL	26.848	27.877	3,83%	1.045	1.102	5,45%	8.751	7.798	-10,89%	1.766.036,50	2.105.726,00	19,23%	9.194	8.508	-7,46%

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRA.

La Inspección de Trabajo en Castilla y León durante 2017 en la misma materia de Seguridad y Salud Laboral llevó a cabo 8 paralizaciones (6 en el ejercicio previo), y 177 propuestas de recargos de prestaciones económicas (40 más que en el año anterior), lo que significa que, según los datos de la Inspección de Trabajo, se ha incrementado el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, es decir no se han llevado a cabo las medidas o no se han desarrollado las medidas suficientes para impedir el accidente de trabajo o enfermedad profesional, *cuadro 2.6.3-2*.

Cuadro 2.6.3-2
Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad y salud laboral por provincias, 2016-2017: paralizaciones y número de recargo de prestaciones

	Paralizaciones 2016	Paralizaciones 2017	Nº de propuestas de recargo 2016	Nº de propuestas de recargo 2017
Ávila	0	0	7	9
Burgos	1	0	47	57
León	3	2	17	21
Palencia	0	0	10	14
Salamanca	0	4	14	4
Segovia	2	0	2	9
Soria	0	0	8	14
Valladolid	0	2	27	40
Zamora	0	0	5	9
Castilla y León	6	8	137	177

FUENTE: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRA.

2.6.4 Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Empleo y Extranjería

En cuanto a la materia de empleo y extranjería, la Inspección de Trabajo en Castilla y León durante 2017 realizó 1.851 actuaciones, un 5,11% más que en el año anterior. Las infracciones fueron 61 (77 en 2016). El importe de las sanciones fue de 461.494,07€, un 41,00% más, y las visitas fueron 295, un 10,61% menos que en el año anterior, *cuadro 2.6.4-1*.

Cuadro 2.6.4-1

Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y extranjería por provincias, 2016 -2017

	Actuaciones			Infracciones			Importe sanciones (euros)			Número de visitas		
	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.
Ávila	32	38	18,75%	1	0	-100,00%	10.001,00	0,00	-100,00%	3	1	-66,67%
Burgos	132	107	-18,94%	40	14	-65,00%	91.557,00	81.638,01	-10,83%	43	45	4,65%
León	303	379	25,08%	16	9	-43,75%	98.046,00	52.258,00	-46,70%	141	109	-22,70%
Palencia	300	387	29,00%	4	3	-25,00%	23.003,00	11.002,00	-52,17%	25	32	28,00%
Salamanca	703	518	-26,32%	3	9	200,00%	20.902,00	76.568,00	266,32%	48	35	-27,08%
Segovia	21	64	11,00%	3	9	200,00%	21.013,11	87.360,25	315,74%	0	1	--
Soria	70	55	-21,43%	4	2	-50,00%	21.027,20	10.501,00	-50,06%	29	19	-34,48%
Valladolid	162	265	63,58%	2	7	250,00%	11.252,00	60.632,00	438,86%	26	31	19,23%
Zamora	38	38	0,00%	4	8	100,00%	30.504,00	81.534,81	167,29%	15	22	46,67%
C y L	1.761	1.851	5,11%	77	61	-20,78%	327.305,31	461.494,07	41,00%	330	295	-10,61%

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRA.

Si desagregamos los datos en materia de empleo y extranjería de manera diferenciada observamos que del total de actuaciones en esta materia (1.851, como hemos comentado), el 43,81% pertenecían a extranjería (811 actuaciones exactamente) y el restante 56,19% a empleo. Las infracciones en materia de extranjería fueron 48, (el 78,29% del total). Del importe total de las sanciones correspondían a extranjería 408.673,07€ (el 88,55% del total). El número de personas trabajadoras afectadas por infracciones en materia de extranjería fue de 48 (el 35,04% de los 137 totales, *cuadro 2.6.4-2*).

Cuadro 2.6.4-2

Actuaciones de la Inspección de Trabajo desagregadas en materia de empleo y extranjería, 2017

	Nº Actuaciones realizadas		Nº Infracciones en acta		Importe sanciones (euros)		Nº Trabajadores afectados por infracción	
	Total área Emp y Extrj	Extranjería	Total área Emp y Extrj	Extranjería	Total área Emp y Extrj	Extranjería	Total área Emp y Extrj	Extranjería
	Ávila	38	3	0	0	0,00	0,00	0
Burgos	107	10	14	6	81.638,01	37.255,01	19	6
León	379	139	9	7	52.258,00	51.007,00	73	7
Palencia	387	6	3	3	11.002,00	11.002,00	3	3
Salamanca	518	448	9	7	76.568,00	70.007,00	16	7
Segovia	64	17	9	9	87.360,25	87.360,25	9	9
Soria	55	28	2	2	10.501,00	10.501,00	2	2
Valladolid	265	151	7	6	60.632,00	60.006,00	7	6
Zamora	38	9	8	8	81.534,81	81.534,81	8	8
C y L	1.851	811	61	48	461.494,07	408.673,07	137	48

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRA.

2.6.5 Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad Social

En materia de Seguridad Social la Inspección de Trabajo en Castilla y León durante 2017 llevó a cabo 51.287 actuaciones, un 3,48% menos que en 2016. Se detectaron 2.407 infracciones, un 5,64% menos y el número de visitas fue de 4.424 (un 7,49% menos). El número de personas trabajadoras afectadas (17.511) también se redujo, en este caso un 4,66% interanual, asimismo descendió el empleo aflorado, con 5.269 empleos, un 3,85% menos que en 2016 (*cuadro 2.6.5-1*).

El número de actas en materia de Seguridad Social en 2017 fue de 1.769 (inferior a la cifra de 2016 que fue de 1.857), mientras que el volumen de expedientes liquidatorios aumentó (pasando de 3.170 en 2016 a 3.496 en 2017). El importe de las sanciones en esta materia fue de 6.501.460,65 (de 7.952.011,31€ en el año anterior) reduciéndose asimismo el importe de los expedientes liquidatorios (pasando de los 37.408.095,07€ de 2016 a los 35.732.100,25€ de 2017), *cuadro 2.6.5-2*.

Cuadro 2.6.5-1
Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad Social por provincias, 2016-2017
número de actuaciones, infracciones y visitas

	Actuaciones			Infracciones			Número de visitas			Trabajadores afectados			Empleo aflorado		
	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.	2016	2017	%var	2016	2017	% var.	2016	2017	%var
Ávila	2.773	2.135	-23,01%	102	70	-31,37%	103	107	3,88%	813	514	-36,78%	421	414	-1,66%
Burgos	6.579	6.292	-4,36%	285	372	30,53%	297	498	67,68%	2.678	2.591	-3,25%	713	636	-10,80%
León	14.334	15.040	4,93%	1.025	1.000	-2,44%	2.887	2.394	-17,08%	4.528	4.548	0,44%	1.029	1.089	5,83%
Palencia	4.754	4.783	0,61%	224	219	-2,23%	249	270	8,43%	1.713	1.722	0,53%	592	229	-61,32%
Salamanca	6.006	5.956	-0,83%	190	183	-3,68%	216	353	63,43%	2.029	1.899	-6,41%	794	565	-28,84%
Segovia	3.608	3.506	-2,83%	126	187	48,41%	143	296	106,99%	1.262	1.122	-11,09%	423	680	60,76%
Soria	1.469	1.583	7,76%	112	106	-5,36%	182	128	-29,67%	489	602	23,11%	212	302	42,45%
Valladolid	9.605	8.290	-13,69%	310	183	-40,97%	408	278	-31,86%	3.625	3.207	-11,53%	1.006	996	-0,99%
Zamora	4.010	3.702	-7,68%	177	87	-50,85%	297	100	-66,33%	1.230	1.306	6,18%	290	358	23,45%
Castilla y León	53.138	51.287	-3,48%	2.551	2.407	-5,64%	4.782	4.424	-7,49%	18.367	17.511	-4,66%	5.480	5.269	-3,85%

Fuente: Elaboración por la Dirección Territorial ITSS sobre datos DGITSS. Sistema INTEGRA.

Cuadro 2.6.5-2
Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad Social por provincias, 2017:
detalles e importes

	Nº Actuaciones	Nº Infracciones en acta	Actas	Importe sanciones (euros)	Nº expedientes liquidatorios	Importe expedientes liquidatorios (euros)
Ávila	2.135	70	44	225.941,87	199	1.517.780,77
Burgos	6.292	372	177	1.098.518,28	479	6.286.837,81
León	15.040	1.000	836	2.772.098,11	899	6.788.596,28
Palencia	4.783	219	190	193.742,26	280	2.756.492,79
Salamanca	5.956	183	122	473.802,59	431	3.580.287,52
Segovia	3.506	187	147	396.303,82	193	2.114.392,70
Soria	1.583	106	59	287.508,88	172	1.021.451,54
Valladolid	8.290	183	138	817.949,15	615	8.883.998,49
Zamora	3.702	87	56	235.595,69	228	2.782.262,35
Castilla y León	51.287	2.407	1.769	6.501.460,65	3.496	35.732.100,25

Fuente: Elaboración por Dirección Territorial ITSS sobre datos DIGTSS. Sistema INTEGRA.

2.6.6 Actuaciones de procedimientos sancionadores iniciados por la Inspección de Trabajo en la materia de Relaciones Laborales y Empleo y en la materia de Prevención de Riesgos Laborales

En este apartado analizamos los datos facilitados por la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León, relativos a procedimientos sancionadores como consecuencia de actas levantadas por la Inspección de Trabajo y cuya instrucción y resolución compete a los órganos de la Comunidad de Castilla y León competentes (Oficinas Territoriales de Trabajo o la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales) en las materias de Relaciones Laborales y Empleo y de Prevención de Riesgos Laborales que han tenido lugar en empresas de Castilla y León.

En materia de Relaciones Laborales y Empleo durante 2017 se tramitaron 579 procedimientos (10 menos que el año anterior), de los que se acabaron confirmando en acta 489 mientras que 32 de estos procedimientos dieron como resultado actas modificadas. Del total de estos procedimientos se anularon totalmente en acta 53, y de forma parcial 5, *cuadro 2.6.6-1*.

Cuadro 2.6.6-1

Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Relaciones laborales y Empleo, 2017

	Nº Actas			Anuladas	
	Confirmadas	Modificadas	Caducadas	Totales	Parciales
Ávila	9	0	0	0	0
Burgos	97	0	0	8	5
León	109	21	0	18	0
Palencia	11	1	0	0	0
Salamanca	90	7	0	3	0
Segovia	7	0	0	1	0
Soria	32	1	0	6	0
Valladolid	117	2	0	17	0
Zamora	17	0	0	0	0
Castilla y León	489	32	0	53	5

Fuente: Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León.

En materia de Prevención de Riesgos Laborales se tramitaron 1.016 procedimientos (962 en 2016) con la siguiente distribución: 807 actas confirmadas (32 menos que en 2016), 134 modificadas (más del doble que en el año anterior, que fueron 49) y 4 caducadas (3 en 2016). Además, fueron anuladas totalmente 70 actas (71 en 2016) y 1 anulada de forma parcial (ninguna en el año anterior), *cuadro 2.6.6-2*.

Cuadro 2.6.6-2**Procedimientos sancionadores iniciados por la Inspección de Trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, 2017**

	Nº Actas			Anuladas	
	Confirmadas	Modificadas	Caducadas	Totales	Parciales
Ávila	16	0	0	0	0
Burgos	206	2	0	16	1
León	160	12	2	16	0
Palencia	46	116	2	22	0
Salamanca	59	0	0	0	0
Segovia	36	0	0	3	0
Soria	52	2	0	2	0
Valladolid	207	2	0	10	0
Zamora	25	0	0	1	0
Castilla y León 2017	807	134	4	70	1
Castilla y León 2016	839	49	3	71	0

Fuente: Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León.

2.6.7 Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León

En este apartado se analizan las actuaciones desarrolladas en ejecución de las campañas integrantes del Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en Castilla y León para 2017, conforme a la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 34 establece que la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tendrá entre otras funciones, la integración de los planes y programas de actuación de cada una de las Administraciones, de acuerdo con las prioridades establecidas y la aprobación del programa territorial de objetivos, así como la información, el control y el seguimiento de la aplicación de los programas territoriales y de los programas generales del Sistema.

En el Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en Castilla y León para 2017 es una planificación con los contenidos de interés autonómico y estatal, todo ello en el marco de una recíproca colaboración institucional entre ambas Administraciones y con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de nuestra Comunidad en la definición de las campañas en las materias de Prevención de Riesgos Laborales y de Empleo y Relaciones Laborales.

2.6.7.1 En materia de Prevención de Riesgos Laborales

En el Programa Territorial Integrado, al igual que en años precedentes, en la totalidad de las actuaciones inspectoras en materia de prevención de riesgos laborales se prevé especial atención al respeto en el seno de las empresas de los derechos de participación, representación y consulta de los trabajadores, a través fundamentalmente de los delegados de prevención o de los comités de seguridad y salud laboral.

Esta materia, de nuevo en 2017 se subdivide cinco áreas:

- Condiciones de Seguridad en el Trabajo;
- Gestión de la Prevención;
- Investigación de accidentes de trabajo;
- Investigación de enfermedades profesionales;
- Otras no programadas en la materia.

El **Área de condiciones de Seguridad en el trabajo**, cuenta con trece campañas que se agrupan en tres programas:

- Condiciones de Seguridad en la Construcción;
- Campañas en otros sectores y subsectores.
- Campaña europea.

En cuanto al **Área de Condiciones de Seguridad en la construcción** las actuaciones se han concretado en las siguientes campañas:

- *Campaña de condiciones materiales de seguridad en el sector de la construcción*, que ya se viene desarrollando desde 2013. Se decidió dar continuidad a esta campaña ya que, a pesar de la disminución de la actividad de la construcción en los últimos años, los accidentes en este sector siguen suponiendo un alto porcentaje del total, en concreto, un 11%. Esta campaña se centra en el control en las empresas y centros de trabajo de las condiciones de trabajo materiales o técnicas de seguridad y salud y en la organización y gestión de la actividad preventiva. La actuación inspectora presta especial atención a las obras desarrolladas en núcleos rurales y en localizaciones o lugares en las que el grado de concentración de obras de construcción sea superior claramente a la media de la región.

- *Campaña de cumplimiento de las obligaciones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre*, orientada al control del cumplimiento de las obligaciones referidas a acreditación y registro de empresas subcontratistas, formación de trabajadores y personal directivo y régimen de subcontratación contenido en el Art. 5 de la Ley 32/2006, y demás obligaciones cuyo incumplimiento está tipificado dentro de las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, tales como la de las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción.

- *Campaña de seguimiento de las obras del Tren de Alta Velocidad*, desarrollada también en los años precedentes. Esta Campaña se considera integrada en el Programa de control de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción porque el carácter de dichas obras supone la necesidad de una actuación específica y diferenciada dentro de la actividad propia del sector de la construcción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las actuaciones planificadas lógicamente están condicionadas a las provincias en las que en 2017 está prevista la realización de tramos del TAV: Burgos, León, Valladolid y Zamora.

Continuando con la materia de Prevención de Riesgos Laborales, la segunda área de esta materia es la de **Campañas en otros sectores y subsectores**, que comprende once campañas, las siguientes:

- *Campaña de control de riesgos musculoesqueléticos*, dirigida a vigilar y controlar el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa aplicable, centrándose en los siguientes sectores en los que existe una elevada siniestralidad por sobreesfuerzos: Sector de servicios de edificios y actividades de jardinería (subsector de limpieza de edificios y locales); sector industria de alimentación (subsector de industria cárnica); sector transporte, con un especial seguimiento para repartidores de mercancías; producción en cadena; supermercados de medianas y grandes superficies; y de modo especial empresas que hayan sido objeto de requerimiento a lo largo de 2016.

- *Campaña de sílice cristalina*, controla de un modo específico, y conforme a los criterios que se establezcan a nivel nacional, la actuación de las empresas que trabajan con este material. Sus objetivos fundamentales son la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, medidas preventivas, propuestas de sanción, y en su caso, paralizaciones relacionadas con todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalino. De modo especial se comprueba a las empresas que hayan sido objeto de requerimiento a lo largo de 2016.

- *Campaña de control de riesgos psicosociales*, se orienta a empresas de 50 trabajadores o más trabajadores del sector financiero y de seguros, actividades de telemarketing, *contact center* o similares, asistencia en establecimientos residenciales, comercio y hostelería.

- *Campaña de control de riesgos biológicos*, campaña de carácter eminentemente informativo centrada en el sector sanitario público, en la red sanitaria concertada y en el resto del sector sanitario privado.

- *Campaña de control de riesgos asociados a la actividad agraria*. Desarrollada desde 2013. En la Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020, consta como una de las prioridades las actuaciones para reducir los índices de siniestralidad en el sector agrario. Respecto al **subsector agrícola** se centra prioritariamente acciones de control de la organización preventiva de las empresas, de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas y herramientas y procedimientos de almacenamiento, apilamiento y transporte de pacas de productos agrícolas,

así como de la verificación de las condiciones de aplicación de productos químicos (fitosanitarios y fertilizantes). Esta campaña se centra en las actividades agrícolas de temporada prestando especial atención a las condiciones de alojamiento e instalaciones de bienestar que deban facilitarse a los trabajadores temporeros. La campaña sobre máquinas y equipos de trabajo en el sector agrario se realiza conforme a las pautas establecidas en la Instrucción 2/2016, de 26 de febrero, sobre actuaciones de la ITSS en el sector agrario, en materia de máquinas y equipos de trabajo. Respecto al **subsector forestal** el objeto de la acción inspectora son los aprovechamientos madereros, prestando especial atención a la formación de los trabajadores en aquellos casos en los que una misma empresa compatibiliza labores silvícolas con la extinción de incendios.

- *Campaña de control de la prevención de riesgos laborales en medianas y grandes empresas.* Los sectores y riesgos que se controlan de forma preferente son empresas auxiliares del sector de la automoción, bodegas y empresas madereras.

- *Campaña sobre condiciones de trabajo de menores.* Está dirigida a la verificación del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores menores de edad, atendiendo con ello a una reclamación del Defensor del Pueblo. Presta especial atención a los trabajos que se realicen en el ámbito de: la industria manufacturera y agroalimentaria, sector de la construcción, hostelería y especialmente establecimientos de comida rápida con servicio a domicilio y sector comercio.

- *Campaña de asistencia técnica con ocasión de apertura nuevos centros de trabajo.* Esta campaña se desarrolla inicialmente en una modalidad extensiva, por lo que a lo largo de 2017 son informadas desde los órganos de jefatura todas las comunicaciones de apertura de nuevos centros de trabajo (excluidas las del sector de la construcción), sin perjuicio de que, tras la primera asistencia técnica efectuada, se seleccionen para visita las empresas que presenten interés preventivo.

- *Campaña de control en otros sectores o subsectores,* que se viene desarrollando desde 2013. Se controla de forma específica las condiciones preventivas en los supuestos de cadenas de subcontratación (con excepción del sector de la construcción). Se controla entre otros: el estado y condiciones de uso de carretillas elevadoras en industria agroalimentaria, las condiciones ergonómicas y de la fatiga en las empresas de transporte profesional, la adaptación de puestos de trabajo a trabajadores afectados por enfermedades profesionales y los riesgos biológicos en mataderos.

Por su parte el **Área de Gestión de la Prevención**, en el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social enmarcadas en el mismo se es especialmente cuidadoso con el cumplimiento del protocolo de actuación en virtud del cual se garantizará en el desarrollo de la visita la presencia de los delegados de prevención y, en su caso, de los miembros de comité de

seguridad y salud. En el Programa de Objetivos de 2017 se incluían las campañas que se relacionan a continuación:

- *Campaña de Servicios de Prevención ajenos, propios y entidades auditoras*, se subdivide en tres campañas: de servicios de prevención ajenos, servicios de prevención propios y entidades auditoras. Se comprueba especialmente la aplicación de las reformas introducidas en el Real Decreto 39/97 en relación con las ratios de recursos humanos y materiales, el contenido de las memorias anuales y demás aspectos y el control de la actividad referente a la vigilancia de la salud colectiva.

- *Campaña de Empresas de mayor siniestralidad laboral*. La actividad inspectora dentro de esta campaña viene precedida de un informe elaborado por las respectivas Unidades de Seguridad y Salud Laboral en el marco del “Programa de acción frente a la siniestralidad”; que comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico.

- *Campaña de Coordinación de actividades empresariales*. Su objeto es controlar el cumplimiento de las disposiciones del *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*. Se priorizan las actuaciones en grandes centros de trabajo en los que haya gran concurrencia de empresas, como centros comerciales, puertos, aeropuertos, etc.

-*Otros Programas*: que comprende los siguientes:

-*Campaña Riesgos en la Seguridad vial*. Se considera necesario continuar las actuaciones desarrolladas en 2016, en relación con los riesgos derivados del tráfico que sufren los trabajadores en misión durante la jornada de trabajo, aunque no haya habido accidentes.

-*Otras campañas de gestión de la prevención: Seguimiento de la planificación preventiva*. En esta campaña, se pretende vigilar la realización por las empresas de controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, así como controlar el efectivo cumplimiento de lo previsto en la planificación preventiva de la empresa. Se incide de manera especial en el respeto a los derechos de consulta a los trabajadores y sus representantes, así como a los controles efectuados por la empresa en materia de: instalaciones, equipos,

herramientas y sustancias existentes; agentes físicos, químicos y biológicos, así como los procesos de utilización de los mismos; equipos de protección (individuales y colectivos); realización de reconocimientos médicos; adaptación ergonómica de los puestos; verificación de la correcta adaptación de los puestos de trabajo de los trabajadores discapacitados; y finalmente verificación de la correcta adaptación de los puestos de trabajo de los trabajadores especialmente sensibles que hayan sido declarados aptos con limitaciones en los reconocimientos practicados.

-Campaña: Prevención de riesgos laborales con enfoque de género. La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social prevé atender a su vez a la prevención de riesgos de cualquier clase que de un modo u otro puedan afectar a la reproducción, todo lo cual se articula mediante la cumplimentación del protocolo establecido al efecto. Se lleva a cabo esta campaña comprobando, entre otros, los siguientes aspectos: si el plan de prevención contiene referencias a la protección de la maternidad de acuerdo con el artículo 26 LPRL; si se cuenta con listado de puestos de trabajo exentos de riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia; si en la evaluación de riesgos se contempla lo relativo a los riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia; si se lleva a cabo la vigilancia de la salud durante la gestación y la lactancia; si en la empresa ha habido solicitudes de declaración de riesgo durante el embarazo y lactancia; y el análisis de las enfermedades relacionadas con el trabajo, aunque no tengan la calificación de profesionales y como afectan a las mujeres. Se presta especial atención a los supuestos de reingreso de la mujer trabajadora tras los periodos de baja por maternidad y lactancia.

Se controlan de forma preferente los Sectores de Automoción, de comidas y bebidas, de alojamiento y de Industria de la alimentación.

En el **Área de Investigación de Accidentes de Trabajo** las actuaciones a desarrollar se concretan en las siguientes campañas (que continúan desde 2013):

- *Campaña de Investigación de los accidentes de trabajo graves y mortales*, en la que se presta especial atención a la investigación de accidentes de tráfico *in itinere* e *in misión*, analizándose las condiciones de trabajo previas al mismo.

- *Campaña de Investigación de accidentes de trabajo leves y accidentes comunicados sin baja.* Siendo apreciable una infra calificación de los accidentes de trabajo, se estima la necesidad de desarrollar actuaciones inspectoras acerca de las condiciones preventivas concurrentes en los accidentes de trabajo inicialmente calificados como leves, y en los que posteriormente se comprueba el reconocimiento de situaciones de invalidez como consecuencia de los mismos. Tienen carácter preferente, en cuanto a su control, los accidentes provocados por caída en altura, contactos eléctricos, por sobreesfuerzos y por cortes, así como los accidentes en misión y finalmente aquellos cuya duración estimada media de la baja supere los 30 días. Al menos el 15%

del total de las actuaciones de la campaña se dirigirán al control de los accidentes comunicados sin baja y en empresas de 100 trabajadores o más.

- *Campaña de Control de la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.* Se considera la necesidad de impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Dentro del **Área de Investigación de Enfermedades Profesionales** se incluye únicamente la *Campaña de Investigación de enfermedades profesionales*, también desarrollada en los ejercicios anteriores. En esta campaña se practica una actuación selectiva respecto de las comunicaciones de enfermedades profesionales en función del agente material de la misma y la potencialidad del riesgo concurrente, considerando asimismo las características del sector de actividad en el que concurren y los antecedentes existentes, en su caso, en la empresa. Se presta una especial atención a enfermedades que supongan trastornos músculoesqueléticos y enfermedades con origen en los riesgos biológicos.

Por último, se consigna el **Área “Otras no programadas en la materia”** que para 2017 contaba con un total de 2.328 objetivos.

El porcentaje de cumplimiento de las Campañas en materia de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León en 2017, se detallan el *cuadro 2.6.7-1*. Así observamos que el número de objetivos previstos fue de 7.703 (8.224 en el año anterior) y el porcentaje de cumplimiento fue del 141,42%. Se llevaron a cabo 22.410 actuaciones, se detectaron 1.219 infracciones, que afectaron a 3.295 personas trabajadoras, mientras el importe de las sanciones ascendió a 1.654.769 euros, *cuadro 2.6.7-1*.

Cuadro 2.6.7-1
Programa Territorial Integrado Objetivos Sistema de la Inspección Trabajo y Seguridad Social
en materia Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León, objetivos por campañas y grado
de cumplimiento, 2016- 2017

Campañas	Nº objetivos 2016	Nº objetivos 2017	Porcentaje cumplimiento	Actividad inspectora/Nº Empresas	Actuaciones	Infracciones	Importe sanciones	Nº Trabaj. afectados	Requerimientos
Control seguridad Construcción	2.712	2.605	109,33	2.848	6.879	146	345.536,00	392	2.182
Control inscripción registro empresas acreditadas	725	723	108,58	785	1814	48	84.472,00	174	227
TAV	400	350	392,86	1.375	1.375	0	0	0	592
Control riesgos musculoesqueléticos	317	255	90,08	245	756	4	8.184,00	69	150
Sílice cristalina	50	38	115,79	44	161	6	15.184,00	914	75
Control riesgos psicosociales	143	120	105,00	126	126	289	0	0	95
Control riesgos biológicos	65	51	103,52	53	133	0	0	0,00	35
Control riesgos sector agrario	254	226	96,90	219	873	20	47.050,00	106	311
Control de la prevención en PYMES	123	65	123,08	80	280	14	28.644,00	438	99
Condiciones seguridad trabajo menores	50	50	82,00	41	56	2	8.297,00	19	14
Asistencia técnica apertura centros de trabajo	334	283	724,38	2.050	2.251	2	5.546,00	20	47
Campaña en otros sectores	489	437	135,24	591	2043	56	206.825,00	321	670
Campaña europea ⁽¹⁾	29	36	0,00	0	0	0	0	0	0
Servicios de Prevención, propios, y entidades auditoras	273	300	101,33	304	595	14	29.643,50	44	155
Empresas de mayor siniestralidad laboral	149	150	63,33	95	205	0	0,00	0	63
Coordinación Actividades empresariales	130	107	114,02	122	122	6	13.230,00	21	29
Riesgos Seguridad Vial	90	95	89,47	85	244	1	2.600,00	13	94
Seguimiento planificación preventiva	242	240	102,08	245	755	8	37.380,00	73	264
Prevención de riesgos laborales con enfoque de género	153	143	146,15	209	478	3	10.092,00	17	238
Investigación accidentes graves y mortales	242	223	113,90	254	663	85	468.220,50	92	99
Investigación accidentes leves y comunicados sin baja	377	363	124,24	451	1344	115	259.471,00	140	302
Control cumplimentación de partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	700	680	113,82	771	774	390	52.572,00	408	251
Investigación Enfermedades profesionales	177	163	97,55	159	483	10	31.822,00	34	97
Totales	8.224	7.703	141,42	11.152	22.410	1.219	1.654.769	3.295	6.089

⁽¹⁾ Campaña Europea. Falta clave

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Empleo.

2.6.7.2 En materia de Empleo y Relaciones Laborales

En este subepígrafe se expone el contenido de cada una de las campañas en materia de Empleo y Relaciones Laborales, cuyo efectivo cumplimiento puede observarse en el *cuadro 2.6.7-2*.

La materia de Empleo y Relaciones Laborales cuenta con cinco áreas diferenciadas, que son:

- Contratación;
- Condiciones de Trabajo;
- Igualdad efectiva de mujeres y hombres;
- Ayudas de fomento del empleo ajenas a la Seguridad Social;
- Otras no programadas en la materia.

Comenzando con el **Área de Contratación**, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, estableció el mandato a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de incluir en su Plan Integrado de Actuación con carácter de objetivos de alcance general un Plan específico para el control de los contratos temporales sin causa e impulso a su transformación en indefinidos. El cumplimiento de tal mandato comprende las siguientes Campañas: Fraude en la contratación; Contratos formativos; Prácticas no laborales en las empresas; Encadenamientos de contratos y Control de la contratación a tiempo parcial. Dentro de esta área de contratación se acuerda controlar preferentemente a los sectores de: Comercio, Grandes Almacenes, Hostelería y Colectividades, Hospedaje; Construcción, Agroalimentación, Consultorías técnicas y Telemarketing.

En el programa de **Contratos Temporales** se contenían las siguientes campañas:

- *Campaña: Fraude en la contratación*, se pretende controlar la temporalidad en las empresas con carácter general; su objetivo es proceder a la verificación del cumplimiento de las exigencias legales y convencionales en materia de contratación, en relación con empresas que teniendo una elevada proporción de temporalidad, destacan, además, sobre la media de las empresas con el mismo CNAE provincial. Se controla individualmente contratos temporales a los efectos de comprobar que los mismos se han realizado al amparo de algunas de las causas previstas en el artículo 15 ET, controlando en 2017 especialmente los sectores de comercio y hostelería.

- *Campaña: Control de contratos formativos*, también desarrollada en los ejercicios previos y por la que se pretende controlar el efectivo cumplimiento de los requisitos de los contratos formativos previstos en la normativa aplicable. Especialmente se comprueba la adecuación de la formación al puesto de trabajo de la persona con contrato de formación y de aprendizaje y el cumplimiento por la empresa de los requisitos para impartir la formación cuando se trate de certificado de profesionalidad e imparta dicha formación con sus propios medios. Cuando se realice la formación a través de medios ajenos se comprobará que los centros en los que se imparta la formación cumplan los requisitos necesarios para impartir certificados o módulos de los mismos. En especial se controlan los Paradores de Turismo.

- *Campaña: Prácticas no laborales en empresas*, ya desarrollada en los años anteriores y por la que se pretende asegurar el efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en el *Real Decreto 1543/2011*, de 31 de octubre y garantizar que esta figura cumpla su verdadero objetivo: actuar como un elemento fundamental en el aprendizaje de una profesión y colocar al alumno en situación real para desarrollar los conocimientos aprendidos, además de facilitar la inserción laboral y el proceso de incorporación a la actividad laboral. Se trata de una campaña en colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a los efectos de que la ITSS pueda conocer las empresas que cuentan con jóvenes en prácticas no laborales. En especial se controlan los Paradores de Turismo, las Empresas de tecnología y el Sector industrial.

- *Campaña de encadenamiento de contratos*, desarrollada desde 2014. Se controla el encadenamiento de contratos temporales especialmente en el Sector Comercio, en supermercados y en Hostelería y colectividades.

- *Campaña de contratación a tiempo parcial*, desarrollada por primera vez en 2016. Se pretende comprobar el cumplimiento de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral y demás condiciones laborales, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva respecto de aquellos trabajadores contratados bajo la modalidad de contratos a tiempo parcial. En especial se controlan los sectores de Comercio, grandes superficies y Hostelería y colectividades.

En el programa de **Subcontratación y cesión ilegal** se contenían las siguientes campañas:

- *Campaña de control de la subcontratación en el sector de construcción*, ya desarrollada los ejercicios previos y por la que se controla el cumplimiento de lo preceptuado sobre esta materia en la *Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción* y en el *Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto*.

- *Campaña de control del porcentaje de trabajadores de fijos en el sector de la construcción*, ya desarrollada en los años anteriores tiene por objeto el control del contenido del *artículo 4.4* de la *Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción* y el *artículo 11* y la *Disposición Transitoria 2º* del *Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto*.

- *Campaña de control de la subcontratación y cesión ilegal en otros sectores*, nueva en 2016 y por la que se pretende controlar los procesos de subrogación en empresas de servicios con el fin de que éstos no supongan una modificación fraudulenta de las condiciones en que se desarrolla el trabajo; en su mayor parte el control de este tipo de situaciones se hace previa denuncia. Las actuaciones preferentemente se llevan a cabo en empresas de servicios y en el sector forestal. Especialmente se comprobará la externalización de servicios en establecimientos hoteleros, preferentemente camareras de piso.

En cuanto al **programa de intermediación laboral**, éste contiene dos campañas:

- *Campaña: Agencias privadas de colocación*, ya desarrollada en los años previos. Su objeto es la realización de actuaciones inspectoras en relación con la normativa reguladora de este tipo de empresas, en particular tras la reforma operada por el *Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*. En especial se controlarán todas aquellas agencias de colocación que suscriban el correspondiente contrato con el ECYL o con el Ministerio de Empleo y SS.

- *Campaña de Empresas de Trabajo Temporal*. Al igual que la anterior, las actuaciones inspectoras se centran en el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de empresas, particularmente del *Real Decreto-Ley 8/2014*, particularmente los contratos de puesta a disposición suscritos entre ETTS y empresas usuarias, así como la cesión ilegal de trabajadores, especialmente en el sector agroalimentario, éste último control constituiría al menos el 20% del total de las actuaciones de la campaña.

Por su parte el **programa de integración laboral de personas con discapacidad** contiene una única campaña:

- *Campaña: integración laboral de personas con discapacidad*, ya desarrollada en los años previos, y su objetivo es garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato respecto de aquellas personas con algún grado de discapacidad, ya que las empresas que empleen a 50 o más trabajadores están obligadas a que, de entre ellos, al menos el 2% sean personas con discapacidad. En especial se controla el sector de grandes almacenes.

Por último, en este apartado se incluyen Otros Programas: *Otras campañas de contratación*.

En el **Área de Condiciones de Trabajo**, dentro de esta Materia de Empleo y Relaciones Laborales se controlan preferentemente los sectores de: Comercio, Hostelería; Grandes superficies, Telemarketing y Empresas del Sector Financiero. Se llevan a cabo los siguientes programas, que contienen las campañas que se detallan a continuación (todas ellas ya recogidas en el Programa Territorial Integrado de los ejercicios anteriores).

- El **Programa de Control del tiempo de trabajo** contiene una única campaña (que el año previo se subdividía en dos, la Campaña: control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias) que tiene por objeto la comprobación de las condiciones de trabajo en materia de jornada laboral, y descansos semanales y entre jornadas, así como su adecuación a la normativa general y a lo establecido en la negociación colectiva. En especial se controlarán los sectores de Comercio, Hostelería, feria de día y casetas regionales. En particular vigilancia y control de lo establecido en la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y

más concretamente en lo relacionado con el descanso semanal (las doce horas que deben mediar entre el comienzo del descanso semanal y el final de la jornada), para los sectores de hostelería.

- El **Programa de Expedientes de Plazo** contiene la *Campaña de expedientes de plazo*, ya desarrollada en los ejercicios previos y que tiene por objeto llevar a cabo actuaciones sujetas a un plazo establecido conforme a la normativa laboral: expedientes de despido colectivo, de suspensión temporal o de reducción de jornada, expedientes de clasificación profesional y expedientes de modificación de condiciones laborales.

- El programa de **Discriminación por razones distintas a las de género** contiene dos campañas:
 - *Campaña: discriminación por razones distintas de género*, desarrollada también en los años anteriores y que tiene por finalidad controlar cualquier tipo de discriminación por causas distintas a la condición de inmigrante y de género: por ejemplo, ideologías, orientación sexual, condición de afiliado sindical, por ser representante de los trabajadores. En especial se controlan grandes superficies comerciales y hostelería.

- *Campaña: condiciones discriminatorias de inmigrantes*, también desarrollada en los ejercicios precedentes y por la que se pretende controlar que las condiciones de trabajo de los inmigrantes (salario, jornada y seguridad y salud en el trabajo) y cuenten o no con autorización administrativa para trabajar, sean las mismas que para los trabajadores españoles. Se desarrolla en el sector limpiezas.

Dentro del **Área de Igualdad efectiva de mujeres y hombres** existen seis programas, que cuentan con las campañas que se detallan a continuación, todas ellas desarrolladas en los años anteriores en Castilla y León:

- **Programa de discriminación en el acceso al empleo** que contiene la *Campaña: discriminación en el acceso al empleo*. Se controlan las ofertas de empleo que pudieran considerarse discriminatorias por razón de género (tanto las realizadas a los gestores de intermediación laboral, como a las que se recojan a través de anuncios en prensa, medios de comunicación en general, internet, etc., y con especial referencia a las de las empresas de trabajo temporal). Se vela además por la utilización no sexista del lenguaje.

- **Programa de discriminación en la relación laboral** que contiene las campañas de:
 - *Campaña: discriminación en la relación laboral*. Su objeto es la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materias tales como la promoción profesional, en la contratación (mayor presencia de contratos temporales en relación con las mujeres), así como en el acceso a la formación. Se priorizan las actuaciones en los sectores donde la parcialidad es mayor (sectores previstos como preferentes en la campaña de control de tiempo de trabajo), así como en sectores donde el predominio es masculino (por ejemplo, industrias químicas, sector de la automoción). Se llevan a cabo actuaciones de promoción en los sectores con mayor presencia femenina en cada provincia, como: Servicios

a la comunidad, Ayuda a domicilio, Comercio textil incluyendo talleres, Limpiezas, Comercio, Hostelería y Grandes superficies.

- *Campaña: discriminación salarial.* Su objetivo es fundamentalmente la comprobación de la inexistencia de discriminaciones por razón de género en materia salarial (directa o indirecta). Se priorizan las actuaciones de empresas en los tramos de hasta 50 trabajadores y de 50 a 250. Se vigilarán especialmente los complementos salariales voluntarios, así como los vinculados al rendimiento de la empresa o por la función desempeñada. Se realizan actuaciones preferentemente los sectores de: Grandes superficies, sector siderometalúrgico, Comercio, y Transporte.

- El **programa de acoso sexual y por razón de sexo**, que contiene la campaña del mismo nombre. El objeto de esta campaña es la comprobación del cumplimiento de las obligaciones empresariales relativas a la promoción de condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para encauzar las denuncias o reclamaciones que puedan formular los que hayan sido objeto del mismo.

- El **Programa de Medidas y Planes de Igualdad** contiene tres campañas, las siguientes:

- *Campaña: control de medidas y planes de igualdad.* El objeto de la campaña es el apoyo a la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, mediante la comprobación de las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación a las que están obligadas todas las empresas, así como el control del cumplimiento, en su caso, de la exigencia de elaboración y aplicación de planes de igualdad. Las actuaciones se llevan a cabo preferentemente en empresas de más de 150 trabajadores y con obligación por convenio colectivo a aprobar medidas y planes de igualdad.

- *Campaña: comprobación de requerimientos de medidas y planes de igualdad.* Se controla el efectivo cumplimiento de los requerimientos dirigidos a aquellas empresas para la elaboración de los correspondientes planes de igualdad, de los que obligatoriamente deben disponer en atención a sus características concretas.

- *Campaña: seguimiento y ejecución de medidas y planes de igualdad.* Se controla lo dispuesto en los correspondientes planes de igualdad o en los instrumentos equivalentes de los que pueda disponer una empresa es de efectivo cumplimiento en la práctica.

- El programa de **Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral** que contiene la *campaña de Conciliación de la vida familiar y laboral*. Su objeto es la comprobación del reconocimiento de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadores y trabajadoras, de forma que se fomente la asunción equilibrada de las

responsabilidades familiares. De modo específico se comprueban los permisos de maternidad y paternidad. Se priorizan las actuaciones en empresas de menos de 250 trabajadores. Se llevan a cabo actuaciones dirigidas a la comprobación de la aplicación adecuada del derecho de reducción de jornada. Se realizan las actuaciones preferentemente en grandes almacenes.

- Por último, el programa de *discriminación en la negociación colectiva* que contiene la campaña del mismo nombre. Se trata de la revisión de los convenios colectivos, verificando la inexistencia de cláusulas discriminatorias por razón de sexo, tanto con carácter previo a la publicación de los mismos, como en relación con aquellos que ya hubieran sido publicados, al objeto de posibilitar la adopción de las medidas de carácter legal que resultaran procedentes en orden a su eliminación.

El total de actuaciones de estas campañas del área de igualdad efectiva entre hombres y mujeres fue de 903, casi el doble de las del año anterior, ya que fueron 494 en 2016. Las campañas en las que se llevaron a cabo un mayor número de actuaciones fueron las de discriminación de la relación laboral (228 actuaciones) y la de discriminación en la negociación colectiva (133), y la provincia más numerosa en actuaciones fue León, con 27 (*cuadro 2.6.7-2*).

Por su parte, las infracciones referidas a dichas campañas en aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007* en 2017 fueron 19 (1 menos que en el año anterior), estando 13 de las 19 totales detectadas en la campaña de discriminación en la relación laboral, *cuadro 2.6.7-3*.

Cuadro 2.6.7-2
Actuaciones de la Inspección en aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva, 2017

	Av	Bu	Le	Pa	Sa	Sg	So	Va	Za	CyL
Campaña discriminación en el acceso al empleo	4	4	20	5	17	4	2	5	0	61
Campaña Discriminación en la relación laboral	5	17	93	19	22	20	6	36	10	228
Campaña Discriminación salarial	6	18	70	13	26	13	6	18	35	205
Campaña Acoso sexual y por razón de sexo	1	8	21	7	0	0	1	6	0	44
Campaña control de medidas y planes de Igualdad	1	8	17	11	4	7	3	12	2	65
Campaña Comprobación Requisitos y planes de igualdad	0	2	6	7	2	0	2	6	1	26
Campaña seguimiento y ejecución de medidas y planes de igualdad	2	3	10	21	1	1	1	5	0	44
Campaña Derechos sobre conciliación vida familiar y laboral	0	5	25	17	10	8	6	9	17	97
Campaña Discriminación en la negociación colectiva	4	23	15	5	14	29	8	20	15	133
Total	23	88	277	105	96	82	35	117	80	903

Fuente: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.

Cuadro 2.6.7-3

Infracciones detectadas en aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva, 2017

	Av	Bu	Le	Pa	Sa	Sg	So	Va	Za	Total
Campaña discriminación en el acceso al empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campaña Discriminación en la relación laboral	0	0	4	0	0	2	0	7	0	13
Campaña Discriminación salarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campaña Acoso sexual y por razón de sexo	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Campaña control de medidas y planes de igualdad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campaña Comprobación Requisitos y planes de igualdad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campaña seguimiento y ejecución de medidas y planes de igualdad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Campaña Derechos sobre conciliación vida familiar y laboral	0	0	1	1	1	0	0	1	0	4
Campaña Discriminación en la negociación colectiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	6	1	1	2	0	9	0	19

Fuente: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.

En el **Área de Ayudas de fomento del empleo ajenas a la Seguridad Social y acciones formativas**, se encuentra el programa del mismo nombre y en él se desarrollaron dos campañas. En primer lugar, la *Campaña: control de las subvenciones de fomento al empleo otorgadas por la Comunidad Autónoma*, en la que se llevan a cabo inspectoras correspondientes, en relación con las subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en especial las otorgadas a autónomos que contraten indefinidamente al primer trabajador y aquellas dirigidas a financiar la contratación indefinida por parte empresas. Además, se controla el cumplimiento o mantenimiento de requisitos de otras líneas de ayudas y subvenciones el área de trabajo y en su caso de economía social, en el supuesto en el que no se alcancen los objetivos previstos a través del control del primer tipo de subvenciones. En segundo lugar, la *Campaña de control de las ayudas y subvenciones concedidas por las CCAA en materia de formación profesional para el empleo*, tiene por objeto el control de las ayudas gestionadas por el ECYL en materia de formación profesional para el empleo, iniciadas en 2017. La cuantificación de las actuaciones es por expediente administrativo.

Por último, se encuentra el **Área de “otras no programadas en la materia”** (que contaba con 1.134 objetivos para 2017).

El cumplimiento de los objetivos de las campañas del Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de la Inspección Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Relaciones laborales durante 2017 se representa en el *cuadro 2.6.7-4*.

Observamos en el cuadro que, el número total de objetivos de todas las campañas de esta materia fue de 5.746 (5.358 objetivos en el año anterior) y el porcentaje de cumplimiento de los objetivos fue del 101,82%. Las campañas que contaban con un mayor número de objetivos para 2017

eran las de *Control del tiempo del trabajo y limite horas extraordinarias* (1.116 objetivos y un porcentaje de cumplimiento del 105,47%) y la de *Fraude en la contratación* (con 1.059 objetivos y un porcentaje de cumplimiento del 129,08%).

Cuadro 2.6.7-4
Resultados del Programa Territorial Integrado Objetivos Sistema Inspección Trabajo y Seguridad Social
en materia Empleo y Relaciones Laborales en Castilla y León y grado de cumplimiento, 2016-2017

Campañas	Nº Objetivos 2016	Nº Objetivos 2017	Porcentaje cumplimiento	Actividad inspectora	Actuaciones	Infracciones	Importe sanciones propuestas	Nº Trabaj. Afectados	Requerimientos
Fraude en la contratación	984	1.059	129,08	1.367	1.529	33	45.622,00	300	612
Control de contratos formativos	190	202	87,62	177	202	7	10.629,00	20	46
Prácticas no laborales en empresas	44	47	82,98	39	44	0	0	0	3
Encadenamiento de contratos	236	224	96,88	217	230	3	4.351,00	5	100
Control de la contratación a tiempo parcial	420	715	195,66	1.399	561	47	46.064,00	251	240
Control de la subcontratación y cesión ilegal de trabajadores en el sector de construcción	201	199	102,01	203	228	0	0,00	0	13
Control del porcentaje mínimo de trabajadores fijos construcción	139	155	103,23	160	172	0	0,00	0	54
Control de la subcontratación y cesión ilegal en otros sectores	39	55	145,45	80	107	5	38.753,00	68	8
Agencias privadas de colocación	16	18	83,33	15	7	0	0	-	3
Empresas de trabajo temporal	180	166	82,53	137	213	3	6626	43	20
Integración laboral personas discapacidad	289	291	107,90	314	331	2	1.252,00	51	70

Continúa

Continuación

Otras campañas contratación ⁽¹⁾	0	13	7,69	1	1	0	0	0	0
Control del tiempo del trabajo y limite horas extraordinarias (2)	778	1.116	105,47	1177	1876	244	324.905,00	2230	667
Expedientes de plazo	924	526	114,83	604					
Discriminación por razones distintas de género	35	28	225,00	63	88	5	23.628,00	5	18
Condiciones discriminatorias inmigrantes	98	93	117,20	109	182	5	11.126,00	15	8
Discriminación en el acceso al empleo razón genero	42	43	95,35	41	4	5	0,00	0	0
Discriminación en la relación laboral por razón de género	88	109	89,91	98	135	5	22.504,00	4	20
Discriminación salarial	82	84	101,19	85	127	0	0,00	0	19
Acoso sexual y por razón de sexo	18	18	88,89	16	21	0	0,00	0	7
Control de medidas y planes de igualdad	50	46	93,48	42	43	0	0,00	0	12
Comprobación de requerimientos de medidas y planes de igualdad	17	18	88,89	16	16	0	0,00	0	4

Continúa

Continuación

Seguimiento y ejecución de medidas y planes de igualdad	19	30	93,33	28	28	1	3.125,00	261	7
Conciliación de la vida familiar y laboral	42	42	102,38	43	63	4	4.752,00	12	15
Discriminación en la negociación colectiva	98	98	123,47	121	132	0	0,00	0	0
Control subvenciones fomento empleo	166	176	53,41	94	96	0	0,00	0	1
Control subvenciones formación profesional ⁽¹⁾	163	175	32,00	56	74	1	626,00	1	0
Totales	5.358	5.746	101,82	6.702	6.510	370	543.963,00	3.266	1.947

(1) Campaña nueva en 2017

(2) Campaña en 2016 eran dos campañas distintas, por lo que el dato 2016 es la suma de las dos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Empleo.

2.6.7.3 En materia de Seguridad Social

Las actuaciones programadas en materia de Seguridad Social se corresponden, en gran medida, con los acuerdos adoptados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social - tras posterior cuantificación de los objetivos desde las respectivas estructuras a nivel provincial- y con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) planificándose, asimismo, otras actuaciones en esta área desde la propia DGITSS en base a las propuestas específicas identificadas por los responsables de las diferentes IPTSS de la Comunidad Autónoma.

La finalidad que se pretende conseguir en el ámbito del área de la Seguridad Social se relaciona con la detección de una variada serie de actuaciones que intentan llevar a cabo un fraude a la Seguridad Social.

Por un lado, se incluyen las campañas que se han venido desarrollando en esta área y se continúa con el desarrollo de determinadas campañas, iniciadas en el año 2012, que están orientadas a la detección de fraude a la Seguridad Social. De manera novedosa en 2017, se genera una nueva campaña en materia de diferencias de cotización, para desarrollar actuaciones tendentes a atender las deficiencias detectadas por la TGSS, en el sistema de liquidación directa-CRA, implicando la posibilidad de existencia de diferencias de cotización, en virtud de las declaraciones efectuadas por empresas respecto de las retribuciones abonadas a los trabajadores.

Por otro lado, hacer referencia a un cambio meramente metodológico en relación con la campaña relativa a las actuaciones conjuntas ITSS-AEAT sobre “Diferencias de Cotización”, que anteriormente se encontraba incluida dentro de la Planificación Intersectorial de la Materia de “Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros” y ahora se ha procedido a encuadrarla dentro del Programa de Diferencias de Cotización del bloque de Seguridad Social.

Las campañas en esta materia que han tenido lugar en 2017 han sido las siguientes:

- AREA 3.1. INSCRIPCIÓN, AFILIACIÓN Y ALTA y programa del mismo nombre:

-*Campaña Encuadramientos indebidos (TGSS)*: que tiene el doble objetivo, por un lado, de vigilar el correcto encuadramiento de empresas y trabajadores en el Régimen de Seguridad Social procedente, especialmente en el caso de los falsos autónomos o de los Sistemas Especiales de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios o de Empleados de Hogar; y por otro de controlar las actuaciones destinadas a promover el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social en determinados supuestos.

-*Campaña FOGASA. Falta de alta y cotización*: con el objetivo de controlar los supuestos de falta de alta y cotización por los salarios de tramitación cuando la ITSS actúa a instancias del FOGASA.

-*Campaña de encuadramientos indebidos ITTS.* El objetivo de esta campaña es el mismo que el de la de Encuadramientos indebidos TGSS, incluyendo aquellas actuaciones de encuadramiento indebido que no tengan origen en peticiones de actuación inspectora por la Tesorería General de la Seguridad Social, englobándose únicamente las que tengan origen en la propia planificación de cada Inspección Provincial. Se incluyen las actuaciones en materia de falsos autónomos que hasta el año 2017 han tenido abierta una campaña independiente.

- AREA 3.2. COTIZACION

- Programa 3.2.1. Diferencias de cotización.

Donde se incluyen las campañas nacionales impulsadas por la ITSS que desglosan el objetivo general de diferencias de cotización. Incluye las prorratas no aplicadas correctamente, los atrasos de convenio, y las diferencias vinculadas con tipo o con bases de cotización. Todo ello en función de los criterios definidos por la Autoridad Central. Se incluye la campaña relativa a diferencias de cotización en los tipos por horas extras derivadas de fuerza mayor y la campaña sobre la aplicación incorrecta de los epígrafes de accidente de trabajo y enfermedad profesional que hasta el año 2017 han tenido abiertas campañas independientes. En esta materia se han tenido en cuenta las importantes normativas llevadas a cabo en materia de bases de cotización. Además se incluye una campaña que recoge las actuaciones tendentes a atender las diferencias detectadas por la TGSS, en el sistema de liquidación directa-CRA, otra relativa a las actuaciones conjuntas con la AEAT en materia de diferencias de cotización, y la última campaña destinada al control de los requisitos para acceder al “bonus” regulado en el RD 404/2010. Es decir, las siguientes:

- Campaña Diferencias de cotización GREM y DIFER.
- Campaña Diferencias de cotización SDL-CRA (TGSS).
- Campaña Actuaciones conjuntas ITSS-AEAT (diferencias de cotización).
- Campaña Bonus AT/EP.

Programa 3.2.2.- Bonificación de contratos. En los últimos años se ha producido una reorganización del marco legal aplicable a las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, lo que conlleva una especial necesidad de controlar la aplicación por las empresas de dichas bonificaciones o reducciones de cuotas a la Seguridad Social. Destacando las siguientes reformas normativas en materia de bonificaciones y reducciones de cuotas: en los años 2012 y 2013: Disposición Transitoria 7ª y por la Disposición Derogatoria del RD Ley 20/2012, así como por el RD Ley 4/2013 y por la Ley 14/2013; en el año 2014 las novedades en el campo de las bonificaciones de cuotas, primero mediante el RD Ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo, y posteriormente por el RD Ley 8/2014, actual Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; y en el 2015 la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, y la Ley 31/2015, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y

promoción del trabajo autónomo y de la economía social. Este programa cuenta con una única campaña: la *Campaña Contratos bonificados*.

Programa 3.2.3.- Bonificación de Formación Continua SEPE. Se llevan a cabo dos campañas:

-*Campaña formación continua*, que en base a la información suministrada por el SEPE se trata de verificar la realización efectiva de las acciones de formación profesional y el cumplimiento de los requisitos de acceso, puesto que su financiación se realiza a través de la aplicación de bonificaciones en los documentos de cotización.

- *Campaña de formación profesional para el empleo*. La aprobación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, por un lado, establece como una de las formas de financiación, en su art. 6 apartado 5º, las bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, que no tendrán carácter subvencional y que se aplicarán a la formación programada por las empresas para sus trabajadores y a los permisos individuales de formación, y por otro lado, modifica y endurece ampliamente los ilícitos administrativos sancionables en esta materia, mediante la introducción de importantes cambios en los tipos y en las sanciones en el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que afecta, entre otros, a los arts. 22 y 23 del mencionado cuerpo legal, relativos a bonificaciones.

- AREA 3.3. RECAUDACIÓN

Programa 3.3.1. Derivación de responsabilidad. Las actuaciones se estructuran según el doble origen de los controles e informes a efectuar por la ITSS: por un lado los expedientes remitidos por la TGSS, que se estructura en dos campañas: Supuestos de derivación generales (sucesiones, grupos de empresas, contratas y subcontratas...etc.) y derivaciones a Administradores sociales; y por otro lado los supuestos de derivación detectados por la ITSS, como sucesiones, los grupos de empresas, administradores, contratas y subcontratas...etc. siempre que sean detectados por la ITSS y no por la TGSS.

Cuenta con las campañas de:

-*Campaña. Derivación de responsabilidad SS General.*

-*Campaña. Derivación de responsabilidad SS Administradores.*

-*Campaña. Derivación de responsabilidad ITSS.*

- AREA 3.4. PRESTACIONES

Programa 3.4.1. Prestación y subsidio desempleo (Acuerdo SEPE-ITSS), con las campañas siguientes:

-*Campaña Prestación desempleo SEPE*, cuyo origen se encuentra en los expedientes remitidos por el SEPE en los que existan indicios sobre connivencia, simulación o fraude para la obtención o disfrute indebido de la prestación o subsidio por desempleo, incluidos los supuestos de capitalización indebida de las prestaciones por desempleo.

-*Campaña Control Prestaciones ITTS*, que engloba los expedientes con origen en actuaciones planificadas por la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relativos a las incompatibilidades indebidas del trabajo con la prestación contributiva o con el subsidio por

desempleo, así como los supuestos de connivencia, simulación o fraude para la obtención o disfrute indebido de la prestación o subsidio por desempleo, incluidos aquellos supuestos de capitalización indebida de las prestaciones por desempleo, sin origen en expedientes remitidos por el SEPE.

Programa 3.4.2. Prestaciones de Seguridad Social. INSS.

-*Campaña Compatibilización Prestaciones de SS con el trabajo (INSS)*, donde se controlan los expedientes remitidos por el INSS en los que existan indicios sobre compatibilidad indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo (control de las incapacidades permanentes totales que inician una nueva actividad, control de las declaraciones de actividad de los autónomos en situación de IT, maternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural...etc.).

-*Campaña Actuaciones documentales INSS*: que controla aspectos como expedientes de jubilación parcial, en los que no exista correspondencia entre la categoría o el grupo profesional del relevista y del jubilado parcial y se haya acreditado una equivalencia del 65% en las bases de cotización, expedientes en los que no se haya mantenido al relevista, etc.

Programa 3.4.3. Prestaciones de seguridad social. Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización, con las campañas de:

-*Campaña Altas ficticias e incrementos bases cotización* donde se controlan los incrementos injustificados de las bases de cotización antes de la jubilación o de la maternidad, en base a los expedientes remitidos por el INSS, así como las posibles altas ficticias para el acceso indebido a prestaciones, incluidas las altas ficticias en el Régimen General, procedentes del RETA, para el acceso a la jubilación anticipada.

-*Campaña Trabajadores en empresas ficticias* que controla los supuestos de empresas ficticias o las empresas reales con actividad parcialmente ficticia, constituidas específicamente para simular altas y obtener prestaciones de la Seguridad Social, incluidas las prestaciones por desempleo, o autorizaciones de trabajo y residencia.

- AREA 3.5. OTRAS ACTUACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Programa 3.5.1. Otras actuaciones SS, con las siguientes campañas:

-*Campaña Empresas insolventes con actividad*, que controla las empresas insolventes remitidas por la TGSS que mantienen actividad a efectos de revisar la situación de deuda, o la situación real de actividad. Se incluyen, entre otras, las empresas que desde su constitución no han ingresado las cuotas.

-*Campaña Empresas ficticias ITSS* para el control de los supuestos de empresas ficticias, constituidas específicamente para simular altas y obtener prestaciones de la Seguridad Social, incluidas las prestaciones por desempleo, o autorizaciones de trabajo y residencia. Otros

supuestos con similar objetivo son las empresas latentes y las empresas con actividad parcialmente real o simulación parcial.

-Campaña Señalamiento de bienes: en base a las peticiones expresas de la TGSS se realizarán las actuaciones de inspección que procedan para colaborar con las URES en el señalamiento de bienes.

-Campaña Otras actuaciones de Seguridad Social: se incluyen actuaciones diversas, a petición del INSS (por ejemplo, informes sobre funciones desarrolladas por los trabajadores en los expedientes de Incapacidad Permanente Total o los pagos delegados de prestaciones) o a petición de la TGSS, siempre que no tengan cobertura en otra campaña más específica.

-Campaña de Control de morosidad en empresas privadas, cuyo objetivo principal es el control de la morosidad en las empresas privadas, priorizándose el control en función del volumen de deuda generado por las mismas, tanto en los supuestos que han transmitido los boletines de cotización través del RED como en los casos en que dicha transmisión no se ha realizado.

-Campaña Empresas ficticias Tesorería General de la Seguridad Social, cuyo fin es el control de los supuestos de empresas ficticias, constituidas específicamente para simular altas y obtener prestaciones de la Seguridad Social, incluidas las prestaciones por desempleo, o autorizaciones de trabajo y residencia. Otros supuestos con similar objetivo son las empresas latentes y las empresas con actividad parcialmente real o simulación parcial.

-Campaña Ejecución del Convenio con la CCAA de Castilla y León en materia de lucha contra el fraude y el empleo irregular. Que incluye las actuaciones inspectoras recogidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de lucha contra la economía irregular y el empleo sumergido, firmado 10 de marzo de 2014.

-Campaña Transmisión RED (TGSS). Incluye las actuaciones inspectoras consecuencia de las peticiones de la TGSS en relación con los incumplimientos empresariales en materia de transmisión informática o telemática de los partes de alta, baja, documentos de cotización, transmisión de los datos de cotización en el sistema de liquidación directa, etc.

Programa 3.5.2. Mutuas, Accidentes y empresas Colaboradoras, que en 2017 no tuvo objetivos.

- Por último, se incluyen OTRAS ACTUACIONES NO PROGRAMADAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En el *cuadro 2.6.7-5, se representa el efectivo cumplimiento durante 2017 de los programas integrantes de esta materia se observa un grado de cumplimiento global del 94,56%.*

Cuadro 2.6.7-5
Programa Territorial Integrado de Objetivos ITSS en materia de Seguridad Social y grado de cumplimiento, 2017

ÁREAS	PROGRAMAS	Total		
		Objetivos (Órdenes de Servicio Previstas)	Órdenes de Servicio Finalizadas.	Grado de cumplimiento Porcentaje
INSCRIPCIÓN, AFILIACIÓN, Y ALTA	INSCRIPCIÓN AFILIACIÓN Y ALTA	884	812	91,85
COTIZACIÓN	DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN	1.411	1.196	84,76
	BONIFICACIÓN DE CONTRATOS	233	109	46,78
	BONIFICACIONES FORMACIÓN CONTINUA SEPE	248	1.276	514,52
RECAUDACIÓN	DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	493	643	130,43
PRESTACIONES	PRESTACIÓN Y SUBSIDIO DESEMPLEO	518	639	123,36
	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INSS	635	915	144,09
	PRESTACIONES SS. ALTAS FICTICIAS E INCREMENTO Y BASES	205	232	113,17
OTRAS ACTUACIONES SEGURIDAD SOCIAL	OTRAS ACTUACIONES SS	1.273	1.520	119,4
	MUTUAS ACCIDENTES Y EMPRESAS COLABORADORAS	0	0	0
OTRAS NO PROGRAMADAS DE SEGURIDAD SOCIAL		2.556	654	25,59
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS DE SEGURIDAD SOCIAL		8.456	7.996	94,56

Fuente: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.

2.6.7.4 En materia de Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros

Las actuaciones de la Inspección en materia de fraude social, comprensivo de los incumplimientos vinculados tanto al trabajo no declarado (“trabajo negro”), como al declarado parcialmente (“trabajo gris”), se ordenan mediante programas de Seguridad Social y programas de Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros, estando vinculados estos últimos fundamentalmente a la lucha contra el trabajo no declarado. Se pretende aflorar economía irregular corrigiendo, entre otros, los siguientes incumplimientos más frecuentes: contratación de trabajadores sin tramitar su alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social; Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social; Trabajo de perceptores de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, cuando éstas sean incompatibles con las rentas de trabajo; y Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo.

El control de la economía sumergida y la inmigración irregular, constituyen una prioridad en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual ha de realizarse sobre la base de una planificación por sectores o subsectores de actividad, área geográfica y situaciones en las que se produce prioritariamente, a partir todo ello de un conocimiento detallado de la realidad económica y

social del área geográfica y/o funcional de actuación. La actuación inspectora se realizará respecto de los sectores, zonas y períodos temporales que se determinen en la citada planificación. Las áreas, programas y campañas en materia de economía irregular y trabajo de extranjeros se detallan a continuación:

- AREA 4.1. EMPLEO SUMERGIDO Y TRABAJO DE EXTRANJEROS

Programa 4.1.1.- Agricultura *Campaña Actividades agrícolas.*

Programa 4.1.2.- Industria *Campaña Economía irregular. Extranjeros. Industria.*

Programa 4.1.3.- Construcción *Campaña Economía irregular. Extranjeros. Construcción.*

Programa 4.1.4.- Comercio *Campaña Economía irregular. Extranjeros. Comercio.*

Programa 4.1.5.- Hostelería *Campaña Economía irregular. Extranjeros. Hostelería.*

Programa 4.1.6.- Transporte *Campaña Economía irregular. Extranjeros. Transporte.*

Programa 4.1.7.- Hogar *Campaña Economía irregular. Extranjeros. Hogar.*

Programa 4.1.8.- Servicios *Campaña Economía irregular y Extranjeros. Servicios.*

Programa 4.1.9.- Planificación intersectorial Junto a la planificación por sectores de actividad, en la planificación para el año 2017 también se contempla la planificación intersectorial o transversal al conjunto de sectores. Se trata de supuestos en los que la experiencia inspectora ha demostrado la existencia de bolsas de fraude, vinculados a determinadas modalidades contractuales, a determinadas figuras o situaciones jurídicas, independientemente del sector concreto de actividad. Algunos de ellos se vienen incorporado en la planificación desde hace varios años. Las campañas son las siguientes:

Campaña Bajas indebidas, vacaciones y otros.

Campaña Becarios.

Campaña Contratos a tiempo parcial.

Campaña Economía irregular y Extranjeros. Otros sectores.

Campaña Plan de Control de la Subcontratación.

Campaña Actuaciones conjuntas ITSS-AEAT (autónomos).

Campaña Información Fraude Laboral.

Campaña Actuaciones preventivas en materia de trabajo no declarado.

- Por otro lado, se incluyen otras actuaciones no planificadas de la materia.

En lo que se refiere al efectivo cumplimiento de los programas integrantes de esta materia durante 2017 (*cuadro 2.6.7-6*), se observa un grado de cumplimiento global del 98,11% (del 95,06% en 2016).

Cuadro 2.6.7-6
Programa Territorial Integrado de Objetivos ITSS en materia de Economía regular y trabajo de extranjeros y grado de cumplimiento, 2017

ÁREAS	PROGRAMAS	Total		
		Objetivos (Órdenes de Servicio Previstas)	Órdenes de Servicio Finalizadas.	Grado de cumplimiento Porcentaje
EMPLEO SUMERGIDO Y TRABAJO DE EXTRANJEROS	AGRICULTURA	400	488	122
	INDUSTRIA	735	557	75,78
	CONSTRUCCION	2.104	2.642	125,57
	COMERCIO	2.354	2.536	107,73
	HOSTELERIA	3.053	2.858	93,61
	TRANSPORTE	318	509	160,06
	HOGAR	65	66	101,54
	SERVICIOS	1.306	1.567	119,98
	PLANIFICACION INTERSECTORIAL	2.135	3.246	152,04
OTRAS NO PROGRAMADAS DE ECONOMIA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS		3.247	951	29,29
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS DE ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS		15.717	15.420	98,11

Fuente: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.

2.6.7.5 En materia de otras actuaciones

En esta materia, con la finalidad de diferenciar los informes relativos a los escritos de alegaciones o de impugnación del resto de expedientes sometidos a plazo, se crea un apartado específico para atender las peticiones de informes sobre escritos de alegaciones o de impugnación. El grado de cumplimiento en esta materia alcanzó en 2017 el 138,47%, *cuadro 2.6.7-7*.

Cuadro 2.6.7-7
Programa Territorial Integrado de Objetivos ITSS en materia de Otras Actuaciones y grado de cumplimiento, 2017

ÁREAS	PROGRAMAS	Total		
		Objetivos (Órdenes de Servicio Previstas)	Órdenes de Servicio Finalizadas.	Grado de cumplimiento Porcentaje
5.1 OTRAS ACTUACIONES		1.344	1.861	138,47

Fuente: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.

En la suma de las tres materias (Seguridad Social, Economía irregular y trabajo a extranjeros, y Otras actuaciones) ha habido un total de 42.428 órdenes de servicio previstas (43.684 en el año anterior), habiendo sido finalizadas 44.921, lo que supone un cumplimiento de objetivos del 105,88% (del 101,29 en 2016).